

# Acaip

## RECLAMACIÓN

### COMPLEMENTO PERSONAL

## SEGUNDA



## ACTIVIDAD



### EFECTOS ECONÓMICOS DE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

REVISIÓN DE OFICIO DE LA CUANTÍA DEL COMPLEMENTO PERSONAL  
POR POSIBLE ERROR DE CÁLCULO AL TOMAR EL COMPLEMENTO  
ESPECÍFICO EN CÓMPUTO MENSUAL EN VEZ DE ANUAL

\*\*\*\*\*

PODRÍA AFECTAR A LOS PUESTOS ASIGNADOS  
A PARTIR DEL AÑO 2007

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: [915175152](tel:915175152) Fax: [915178392](tel:915178392)  
E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

web: [www.acaip.es](http://www.acaip.es)

# **A LA SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS MINISTERIO DEL INTERIOR. CALLE ALCALÁ 38-40, MADRID**

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
funcionario/a perteneciente al Cuerpo \_\_\_\_\_ de  
Instituciones Penitenciarias, con destino en el Centro  
Penitenciario de \_\_\_\_\_, cuyo  
domicilio fija a efectos de notificaciones, por la presente me dirijo  
a usted y como mejor proceda,

## **EXPONE**

### **Primero.-**

Por parte de esta Secretaria General se me reconoció y procedió a asignarme un puesto de trabajo por razón de edad, al amparo del Real Decreto 89/2001, de 2 de febrero, por el que se regula la asignación de puestos de trabajo a determinados funcionarios del Cuerpo Especial y del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias por razones de edad, previa petición y tras cumplir el requisito de prestación de servicios efectivos en el área de vigilancia, en los términos establecidos en el artículo 2 del citado Real Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 89/2001, de 2 de febrero, se debería haber fijado el régimen de retribuciones correspondientes a este nuevo puesto de trabajo, estableciéndose un “complemento personal” por el importe necesario para garantizar la percepción de unas retribuciones totales equivalentes a las correspondientes al puesto desempeñado con anterioridad en el momento de cese en el mismo, excluido el complemento de productividad, ya que los funcionarios que pasen a desempeñar un nuevo puesto de trabajo

en aplicación de lo establecido en ese Real Decreto percibirán, en su caso, el complemento de productividad que corresponda al puesto que están desempeñando.

**Segundo.-**

Que he tenido conocimiento de que a la hora de efectuar el cálculo del “complemento personal” que se me asignó, ha podido producirse un error desde la Habilitación de mi centro de trabajo, al tomar como referencia el importe del complemento específico en cómputo mensual en lugar de anual.

Por todo ello,

**SOLICITA**

La revisión de oficio de mi complemento personal, tal como se ha producido con otros compañeros en la misma situación, a los efectos de que se compruebe si el cálculo de su cuantía se corresponde con la diferencia en cómputo anual entre ambos puestos de trabajo, y en caso de que exista una minoración en su cuantía se proceda a su subsanación de oficio con los efectos económicos que tengan lugar en derecho.

En ..... a ..... de .....Xe 201....."